



*Normativa para la realización,  
evaluación y defensa del Trabajo Fin de  
Grado (TFG)*



### *Control de ediciones/modificaciones*

<i>Edición</i>	<i>Fecha</i>	<i>Descripción de la Modificación</i>
01	Noviembre 2020	Edición inicial
02	Julio 2021	Recopilación de los párrafos 5.9 y 5.10; correcciones lenguaje inclusivo.
03	Julio 2022	Se eliminan anteriores anexos II y IV; modifica en art. 5.3 matrícula; se modifica modalidad de entrega de TFG.
04	Julio 2023	Cambios estructurales en la evaluación del TFG.

	<i>Responsable</i>
<i>Elaboración</i>	Coordinación de Trabajos Fin de Grado
<i>Revisión</i>	Dpto. de Calidad y Desarrollo
<i>Aprobación</i>	Dirección Académica
<i>Personal implicado</i>	Facultades



El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que todas las enseñanzas oficiales de grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado, que ha de formar parte del plan de estudios. El Trabajo Fin de Grado deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

El Trabajo Fin de Grado contempla la realización por parte del alumnado, bajo la supervisión y orientación de un tutor o una tutora, de un estudio inédito y original en el que se desarrollen contenidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas a lo largo del grado y que habrá de presentarse públicamente ante una Comisión Evaluadora (Tribunal) en las condiciones que dicta la presente normativa.

Esta normativa contiene las directrices básicas relacionadas con las características, tutela, elaboración, presentación, evaluación, defensa y gestión administrativa de los Trabajos Fin de Grado.

Para el buen desarrollo de los Trabajos de Fin de Grado se establece una Comisión de Trabajo de Fin de Grado compuesta por la Coordinación de los Trabajos de Fin de Grado y la Dirección Académica del Centro.

#### RELACIÓN DE CONTENIDOS

- Artículo 1. Características del Trabajo Fin de Grado.
- Artículo 2. Tutoría del Trabajo Fin de Grado.
- Artículo 3. Propuestas y publicación de Trabajos Fin de Grado.
- Artículo 4. Elección y asignación del Trabajo Fin de Grado.
- Artículo 5. Matrícula.
- Artículo 6. Evaluación del TFG.
- Artículo 7. Presentación y tramitación de la defensa.
- Artículo 8. Constitución del tribunal.
- Artículo 9. Defensa y evaluación.
- Anexo A. Canales de comunicación y tutorización.

#### ANEXOS DISPONIBLES EN EL CAMPUS VIRTUAL:

- ANEXO I. Solicitud de tema.
- ANEXO II. Solicitud de cambio de tutor/a o tema.
- ANEXO III. Declaración de autoría.
- ANEXO IV. Solicitud de revisión.

## *Artículo 1. Características del Trabajo Fin de Grado*

1.1 El Trabajo Fin de Grado es el módulo que concluye el plan de estudios de todo título oficial de grado.

1.2 El Trabajo Fin de Grado ha de estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, así como a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes de su área de estudio sostenidos en la reflexión y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.

1.3 Los contenidos del Trabajo Fin de Grado podrán ser teóricos y de investigación académica o de carácter práctico y profesionalizador. En las Guías Docentes de la asignatura se especificarán las pautas de cada modalidad en relación con los títulos oficiales.

1.4 Los trabajos presentados deberán ser inéditos y originales, evitándose cualquier vulneración de los derechos de autoría. La copia y el plagio conllevarán el suspenso inmediato del o de la estudiante. La Comisión de Trabajo Fin de Grado se reserva la posibilidad de adoptar medidas adicionales en convocatorias venideras para evitar cualquier irregularidad.

1.5 El alumnado que con anterioridad haya presentado un TFG/TFM tendrá que escoger una temática diferente a la desarrollada para la obtención de dichos títulos. No obstante, previa petición, la Comisión de Trabajo Fin de Grado contemplará la opción de elegir una misma temática, siempre y cuando se aborde desde un enfoque diferente, con el propósito de garantizar el carácter inédito del TFG. Esta solicitud ante la Comisión irá acompañada de la entrega de una copia en soporte digital del anterior trabajo, que quedará en depósito. Ambos trabajos serán cotejados por la Comisión, que determinará, o no, su continuidad.

1.6 El TFG tiene que ser elaborado de forma individual por cada estudiante. Cuando la modalidad elegida así lo aconseje, se podrán proponer trabajos colectivos para un máximo de tres estudiantes, y así quedará recogido en la Guía Docente de la asignatura. La tramitación de la defensa de los TFG de carácter colectivo sólo será posible cuando el alumnado involucrado cumpla los requisitos de evaluación recogidos en el artículo 6 de la presente normativa. La evaluación del TFG será individual y así constará en el acta de evaluación resultante de la defensa pública ante Tribunal.

1.7 El o la estudiante llevará a cabo el TFG en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que hayan sido asignados en el Plan de Estudios. Junto con las horas de trabajo autónomo, se establecerán seis horas de orientación general y obligatoria a lo largo del curso académico y cinco horas obligatorias de orientación individualizada por parte del tutor o de la tutora.

1.8 El TFG contará con una evaluación continuada del tutor o tutora que valorará el trabajo hasta un máximo de 7 puntos sobre 10. En el caso de que los trabajos obtengan una calificación de 7 puntos, el TFG será presentado de forma obligatoria ante un Tribunal de Defensa que evaluará el trabajo así como la defensa pública de dicho trabajo hasta un máximo de 10 (consultar el artículo 6 para los detalles de la evaluación).

## *Artículo 2. Tutoría del Trabajo Fin de Grado*

2.1 El Trabajo Fin de Grado tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor o tutora académica que se encargará de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.

2.2 La labor de tutores y tutoras será orientar, asesorar y planificar las actividades del alumnado, hacer un seguimiento del trabajo y emitir una evaluación final tal y como se recoge en el art. 1.8 de la presente normativa. Se establecen **cinco horas de orientación individualizada, presencial y obligatoria** por parte de la tutora o del tutor. Complementarias a las tutorías individuales, se establecen **seis horas de tutorías grupales y obligatorias** por parte de Coordinación de TFG.

## *Artículo 3. Propuestas y publicación de Trabajos de Fin de Grado*

3.1 Siguiendo las fechas señaladas en el Calendario Académico competente del TFG, la Comisión de Trabajo de Fin de Grado, en colaboración con el equipo docente y Secretaría, hará públicas las líneas de investigación que se ofertarán en el presente curso.

## *Artículo 4. Elección y asignación del Trabajo Fin de Grado*

4.1 Para poder elegir un tema de Trabajo Fin de Grado y solicitar su asignación, el o la estudiante deberá estar matriculado/a de la asignatura de TFG.

4.2 El proceso de elección y asignación del Trabajo Fin de Grado se llevará a cabo en una única fase. El alumnado deberá optar entre las líneas de investigación presentadas por la Comisión de Trabajo de TFG. La asignación de tutoras y tutores corresponde a la Comisión de Trabajo Fin de Grado, teniendo como criterio la disponibilidad del profesorado que imparte la asignatura TFG y el expediente académico del o de la estudiante. Cada estudiante deberá solicitar tres líneas de investigación o trabajo, de las cuales una de ellas podrá ser de tema libre, ordenarlos por orden de preferencia y presentar el documento correspondiente (Anexo I) en los plazos establecidos en el calendario académico vigente.

4.3 Finalizado el proceso de asignación, si se plantease algún conflicto, la Comisión de Trabajo de Fin de Grado podrá proceder de oficio a la asignación de tutoras o tutores y temas.

4.4 La asignación de un tutor o de una tutora y de un tema/línea de investigación tendrá una validez máxima de dos cursos académicos.

4.5 Los cambios en los temas o tutoras y tutores iniciales sólo podrán realizarse por motivos excepcionales. Para ello, es necesario cumplimentar la Solicitud de Cambio de tutor/a o tema (Anexo II). La Comisión de Trabajo Fin de Grado, motivadamente, podrá designar otra persona para la tutorización y/o aprobar la solicitud de cambio de tema. Si la o el estudiante está en desacuerdo con la resolución de la Comisión podrá elevar la petición al Comité Académico de la Escuela Universitaria de Artes TAI. Esta vía agota el recurso de alzada.

## *Artículo 5. Matrícula*

5.1 Para formalizar la matrícula del TFG cada estudiante deberá tener matriculado, además del TFG, el resto de créditos pendientes para finalizar el Grado, incluidas asignaturas pendientes de cursos anteriores, si las hubiere.

5.2 La asignatura TFG tiene una convocatoria única por matrícula y un único llamamiento. La Comisión de TFG podrá abrir un llamamiento anticipado si lo estima oportuno.

5.3 Los siguientes supuestos indican el NO APTO (Suspenso) y por lo tanto el o la estudiante deberá volver a matricularse y realizar los pagos correspondientes:

- \* No realizar las tutorías obligatorias.
- \* No realizar las entregas exigidas por el tutor o tutora en los plazos establecidos.
- \* No presentarse a la defensa ante tribunal habiendo obtenido una calificación de 7 por parte de su tutor/a.
- \* Presentar un trabajo que no alcanza los criterios de calidad exigidos por el tutor o la tutora en base a la Guía Docente y la Rúbrica.

5.4 Si el TFG resulta Suspenso o No Apto, la o el estudiante deberá matricularse de nuevo en la asignatura y realizar los pagos correspondientes.

5.5 En el supuesto de que la o el estudiante no inicie el proceso de tutorías ni haga entrega de las tareas exigidas por su tutor/a quedará como NO PRESENTADO.

5.6 El o la estudiante que a la fecha de la publicación de su nota de TFG no tenga superados todos los créditos correspondientes, la nota final de su TFG será provisional hasta la superación de los créditos pendientes en el curso académico correspondiente. En el caso de que finalmente no supere los créditos pendientes dentro del calendario académico correspondiente al curso matriculado, su TFG quedará como NO PRESENTADO.

5.7 El o la estudiante, que habiendo obtenido un 7 de nota en su TFG y tenga la obligación de defender su trabajo ante un Tribunal de Defensa, pero que en la fecha de defensa de su TFG no tenga superados todos los créditos correspondientes, no podrá defender, quedará como NO PRESENTADO y deberá volver a matricular las asignaturas no superadas incluido el TFG. Del TFG sólo deberá abonar las tasas correspondientes.

5.8 La o el estudiante que inicie las tutorías acordadas, haga las entregas acordadas con su tutor/a, tenga todos los créditos superados, pero decida no defender su TFG habiendo obtenido una calificación de 7, quedará como SUSPENSO y deberá matricular nuevamente el TFG tanto en TAI como en la URJC, abonando la asignatura a precio de 2ª o sucesiva matrícula.

## *Artículo 6. Evaluación del TFG*

6.1. El TFG contará con una evaluación continuada que valorará el proceso y la ejecución del trabajo por parte del tutor o tutora y lo calificará hasta un máximo de 7 puntos en base de 0 a 10. La entrega del trabajo escrito y/o práctico, la calificación del tutor/a y en el caso de haberla, la defensa, son condiciones

inexcusables para aprobar la asignatura, así como las evidencias de un proceso de trabajo adecuado que recogerá el informe del tutor/a.

6.2 El alumnado que obtenga una calificación de 0 a 4,9 resultará suspenso en su TFG y deberá volver a matricular la asignatura en las condiciones que se indican en el art. 5 de la presente normativa.

6.3 El alumnado que obtenga una calificación de entre 5 y 6.9 no se verá obligado a defender su TFG frente a un Tribunal de Defensa. La calificación final de su TFG será la evaluación aportada por su tutor/a.

6.4 El alumnado que sea calificado por su tutor o tutora con un 7 deberá obligatoriamente defender su trabajo frente a un Tribunal de Defensa que evaluará su trabajo entre el 7 y el 10 pero nunca por debajo del 7.

6.5 La calificación se otorgará en función de la escala numérica de 0 a 10, a la que habrá de añadirse la calificación cualitativa: Suspenso, Aprobado y/o Notable.

6.5.1 Calificación tutor/a:

- 0-4,9: Suspenso
- 5,0-6,9: Aprobado
- 7: Notable.

6.6 Al proceso de evaluación del TFG no le es de aplicación lo establecido en la Normativa de reclamación de exámenes de la Escuela Universitaria de Artes TAI. La disconformidad con la resolución del tutor/a sólo podrá expresarse mediante recurso de alzada ante la Comisión de Trabajo Fin de Grado. Si todavía fuese necesario, se recurrirá a Comité Académico.

## *Artículo 7. Presentación y tramitación de la defensa*

7.1. El llamamiento para la defensa pública del TFG se publicará en junio. Se podrá abrir un llamamiento anticipado, preferiblemente en febrero o marzo, si la Comisión de Trabajo Fin de Grado lo estima oportuno.

7.2 Para tramitar la defensa de su TFG, la o el estudiante debe:

- \* Tener aprobados todos los créditos del Plan de Estudios.
- \* Presentar los documentos que acrediten la finalización de sus Prácticas y del Reconocimiento Académico de Créditos (RACs).
- \* Haber realizado todas las horas obligatorias de tutorización del TFG.
- \* Contar con una calificación de 7 por parte de su tutor/a.
- \* La Comisión de Trabajo de Fin de Grado comprobará el cumplimiento de los requisitos académicos. En caso de incumplimiento, se comunicará al o a la estudiante con anterioridad a la fecha de defensa. En este caso, la o el estudiante no podrá defender ante el Tribunal.

7.3 Para formalizar el depósito final del TFG cada estudiante entregará en la tarea habilitada para tal fin en el aula virtual y dentro de los plazos y fases establecidos en el calendario vigente:

- \* la versión final de su Trabajo Fin de Grado;
- \* la documentación pertinente.

7.4 Una vez entregado el trabajo, no se podrán incorporar modificaciones ni ampliaciones.

7.5 La defensa del TFG será realizada de manera pública y presencial. El día, hora, lugar de celebración y orden de exposición serán anunciados públicamente. De forma excepcional y por motivos académicos o de fuerza mayor, la Comisión de Trabajo Fin de Grado se reserva la potestad de variar las fechas de defensa, cuya publicación se realizaría siempre con la suficiente antelación.

## *Artículo 8. Constitución del Tribunal*

8.1 El Tribunal del Trabajo Fin de Grado se nombrará con antelación suficiente para la presentación de los trabajos.

La defensa pública del TFG se realiza ante un tribunal formado por un mínimo de 2 miembros: una presidenta o presidente y un o una vocal. La Escuela se reserva el derecho de contar con un tercer miembro si así lo estima oportuno. La Comisión de Trabajo Fin de Grado valorará y aprobará estas designaciones.

El presidente o la presidenta de cada tribunal será el o la docente de mayor grado y antigüedad, y el/la vocal, la o el de menor grado y antigüedad.

La tutora o el tutor deberá realizar durante el curso académico un informe del proceso de tutela que será entregado a los miembros del tribunal para que evalúen dicho proceso como parte de la defensa del TFG.

## *Artículo 9. Defensa y evaluación*

9.1 El alumnado deberá defender públicamente el trabajo realizado durante un tiempo no superior a 10 minutos en el caso de TFG individuales y no superior a 15 minutos en el caso de TFG grupales, tras los cuales deberá responder a las cuestiones formuladas por el Tribunal.

9.2 El Tribunal deliberará la calificación, atendiendo a la documentación presentada y la exposición oral. El contenido, la forma y el seguimiento del trabajo computarán un 70% y la defensa un 30%. La calificación final resultará de la deliberación por parte de los miembros del Tribunal y, en caso de no llegarse a un acuerdo, de la media aritmética entre las notas atribuidas por cada miembro del Tribunal, emitiéndose el Acta de Calificación.

9.3 La calificación se otorgará en función de la escala numérica de 0 a 10, a la que habrá de añadirse la calificación cualitativa: Notable y/o Sobresaliente.

Calificación tribunal:

7-8.9: Notable

9-10: Sobresaliente

10+: Matrícula de Honor

Un trabajo que haya obtenido la máxima calificación (10, Sobresaliente) podrá optar a Matrícula de Honor (MH), a propuesta del Tribunal y atendiendo a cuanto estipulado por el RD 1125/2003: su número no podrá



exceder del 5% de estudiantes matriculados en una materia (una única MH si el número de estudiantes es inferior a 20). La modificación de la calificación constará en el acta del curso académico siguiente. La cohorte de estudiantes matriculadas/os será el total de estudiantes de la misma titulación que hayan defendido y superado el Trabajo de Fin de Grado entre el 1 de septiembre y el 30 de julio del curso anterior.

9.4 Al proceso de evaluación del TFG no le es de aplicación lo establecido en la Normativa de reclamación de exámenes de la Escuela Universitaria de Artes TAI. La disconformidad con la resolución del Tribunal solo podrá expresarse mediante recurso de alzada ante la Comisión de Trabajo Fin de Grado. Si todavía fuese necesario, se recurrirá a Comité Académico.

## *Disposición final*

Esta Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité Académico de la Escuela Universitaria de Artes TAI.

*Aprobada por Acuerdo de julio de 2023 del Comité Académico.*

## *Anexo A. Canales de comunicación y tutorización*

Para el buen desarrollo del TFG el alumnado dispone de diferentes órganos de trabajo dedicados, en sus propias competencias, a hacer un seguimiento de todas las fases del Trabajo de Fin de Grado desde su matriculación hasta su finalización.

Las competencias de cada órgano se indican abajo.

### *Departamento de Admisiones y Matriculación*

Cuestiones de matriculación:

- \* Importe de tasas y matrícula.
- \* Fechas de matriculación.
- \* Consultas de matrícula URJC.

### *Secretaría Académica*

Cuestiones de tipo administrativo:

- \* Entrega de documentación.
- \* Dudas sobre procesos administrativos de entrega de documentación.
- \* Consultas y dudas sobre requisitos académicos.
- \* Procesos administrativos derivados del TFG.

### *Tutoras y tutores*

Cuestiones académicas:

- \* Contenido y forma.
- \* Guía de redacción del TFG (APA7, estilos, anexos, fuentes, etc.).
- \* Defensa y su preparación.
- \* Parte práctica y teórica del contenido del trabajo.
- \* Cualquier dificultad académica.

### *Coordinación de TFG*

Cualquier cuestión que no esté contemplada en los apartados anteriores.